

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre el decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda. El apoderado demandante allegó la póliza exigida con tal fin. Sírvase proveer. Noviembre 24 de 2022



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nro.	202 C119
Proceso	Verbal –Responsabilidad civil contractual
Radicado	2022-00077-00
Demandante	Regina Velez Zuleta
Demandado	A&I Project S.A.S.
Asunto	Decreta inscripción de demanda

Arrimada por el apoderado demandante la caución exigida por el despacho en el auto admisorio de la demanda para el decreto de la medida cautelar de la inscripción de la demanda, y con apoyo en lo dispuesto por el art. 590 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar Ant.,

RESUELVE:

DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda verbal de responsabilidad civil contractual promovida por **REGINA VELEZ ZULETA** contra **A&I PROJECT S.A.S** sobre los siguientes bienes:

-Establecimiento de comercio denominado A&I PROJECT S.A.S., matrícula Nro. 21-591916-02, fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015. Fecha de Renovación 30 de marzo de 2022. Ubicado en la Cra. 38#9ª-26 Of.401 de Medellín Ant. Para el perfeccionamiento de la medida se dispone oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín.

-Vehículo de placa KPV 659; marca Volkswagen; modelo 2022; color gris platino metálico, serie 9BWAL45U1NT053025 de la Oficina de Transporte y Tránsito de Medellín. Líbrese el oficio pertinente para el registro de la medida.

-Vehículo de placa CQX02; marca Honda, modelo 2022; color: rojo; número de chasis: 9FMJK109XNF002338 de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Medellín. Líbrese el oficio pertinente para el registro de la medida.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ